



## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

26

04

22

DIA

MES

AÑO

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE **7670/22**

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, prórroga contrato de locación inmueble calle Balcarce 1734. (Tránsito)

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

INICIADO: 26/04/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

*[Handwritten signature]*  
Firma de la Oficina de Entradas  
Municipalidad de Villa Gobernador Galvez



Villa Gobernador Gálvez, 18 de abril de 2022.

Presidente del Concejo Deliberante  
Srta. Andrea Balbuena

**Ref.: Proyecto de Ordenanza.  
Prórroga contrato de locación inmueble calle Balcarce 1734.  
(Tránsito)**

Mediante la presente elevamos el Proyecto de Ordenanza de referencia, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, saludamos a Usted y a los demás miembros del Concejo Deliberante, con atenta consideración.

CULASSO V. VICTORIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
EDUCACIÓN Y CULTURA



ALBERTO RAFAEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION SEC. DE GOBIERNO	
Nº DE ORDENADA	Nº DE CALDA
CORRETO	
ENTRÓ	SALIO
DIAS	26
MESES	04
AÑOS	2022

CONCEJO DELIBERANTE	
8:30	MESA DE ENTRADA 42
ENTRÓ	SALIO
26/04/2022	/ /
Anotado por	LAURA
Archivado por	

GABRIELA GAUNA  
Directora (s) de Gestión Pública  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura  
Tel. +54 0341 5185712 / [secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar](mailto:secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar)  
Mosconi 1541 / Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
[www.vggmunicipalidad.gov.ar](http://www.vggmunicipalidad.gov.ar)

GUITA ROCHETTI  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Ley 2756 en su Art. 11º,

El Decreto Nro. 911/16 “Se aprueba modelo de contrato de locación inmueble para funcionamiento del Área de Tránsito”.

El Decreto Nro. 1.365/20 “Aprobación del Decreto N° 0520/2.020 del DEM, de fecha 07 de febrero de 2.020”.

Y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nro. 911/16 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar contrato de locación por el plazo de tres años sobre el inmueble sito en calle Balcarce 1734 de nuestra ciudad para ser destinado a la reubicación de las dependencias municipales correspondientes a la Dirección de Tránsito, dado que el mismo reúne las condiciones requeridas en materia de seguridad necesaria e imprescindible para el normal funcionamiento del área. Que asimismo se autorizó a prescindir del Llamado a Licitación Pública y/o Licitación Privada y celebrar el contrato de locación por contratación directa.

Que posteriormente mediante Decreto Nro. 1.365/20 “Aprobación del Decreto N° 0520/2.020 del DEM, de fecha 07 de febrero de 2.020” del Concejo Deliberante, se aprobó una prórroga de dicho contrato hasta el 30 de noviembre de 2021.

Que resulta necesario prorrogar nuevamente la vigencia del mencionado contrato de locación, solicitando a su vez la autorización para la contratación directa prescindiendo del Llamado a Licitación.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones remite para su tratamiento el siguiente proyecto de:





# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## ANEXO I. CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre Villa Gobernador Gálvez, a los ...días del mes de abril de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**, representada en este acto por el Sr. Intendente RICCI, ALBERTO MIGUEL, D.N.I. N° 18.031.855, la Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura Victoria Culasso, DNI 30.324.203, con domicilio en calle Ing. Mosconi 1541 de esta Ciudad por una parte, en adelante el LOCATARIO; y el ARROYENSE S.R.L. representada en este acto por sus socios gerentes, según la última modificación del contrato social inscripto en fecha 26/10/2010, Tomo 161, Folio 27111, N° 1863, Rosario, el Sr. Cucit Héctor Eduardo, D.N.I. N° 12.955.350, con domicilio en calle Mitre 1342 de la Ciudad de Villa Gdor. Gálvez y el Sr. De Cristofaro Carlos Alberto, D.N.I. N° 11.969.656, con domicilio en Av. Mitre 1342 de VGG, por la otra parte, en adelante el LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de conformidad a las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y DE DOMINIO:** La Municipalidad se encuentra autorizada por Ordenanza N° /2022 del ...de 2022 para prorrogar el presente contrato de locación inmueble. La sociedad mencionada "ARROYENSE S.R.L." es titular de la vivienda ubicada objeto del presente conforme a inscripción obrante en el registro de la propiedad al Tomo 0999 Folio 00433 N° 365.094.

**PRIMERA. OBJETO:** El LOCADOR da en locación al LOCATARIO y éste acepta, la propiedad inmueble ubicada en calle BALCARCE 1734 de esta ciudad, propiedad del primero, el que se encuentra en buen estado de conservación y que la Municipalidad conoce, y que se compone de un predio de 2 m por 46,50 m, el mismo cuenta con reja perimetral de caño estructural con portón de dos hojas y puerta, playa de vehículos, parrillero con mesada, oficina con puerta de ingreso de chapa con ventiluz y rejas, dos ventiluz con rejas, seis ventanas de dos hojas con vidrios repartidos, persiana plástica, tapa rollo, correa y rejas, un calefactor marca eskabe, dos puertas placas, baulera de cuatro puertas de madera, un tabique divisorio de chapa con cinco vidrios repartidos, una ventana de dos hojas corredizas con vidrios, puerta de capa con cinco vidrios repartidos, baño con botiquín, inodoro, bidet, pileta y ducha, un galpón de 31,55 m por 33,55 m con portón de chapa corredizo con puerta de ingreso, piso de tierra compactada, paredes de mampostería hasta 1,50 m y carpintería integral de chapas ciegas y translucidas hasta 7 m, techo de fibrocemento pretensado acanalado, tablero general de luz trifásico, una amoladora de pie, tres plumas, vestuario con cuatro baños con inodoros a la turca y depósito de agua, lavatorio y calefón; cuyo destino es el del funcionamiento de depósitos de colectivos y/o el que en el futuro la disponga la Municipalidad.

**SEGUNDA. PLAZO:** La presente locación tendrá un plazo de duración de tres (3) años, comenzando la vigencia a partir del 01 de diciembre de 2021 y concluyendo el día 30 de noviembre de 2024, fecha en la cual la Municipalidad deberá entregar el inmueble desocupado de personas y cosas.



## Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

**TERCERA. PRECIO:** Se fija como canon locativo la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) mensuales, para los primeros 6 meses de locación. Para el resto del plazo de la locación y en forma sucesiva a la suma antes expresada se le aplicara una actualización semestral de acuerdo al índice establecido en el art. 14 de la Ley N° 27.551, que publica el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A). Tomando al efecto el último índice mensual publicado por el B.C.R.A correspondiente al mes anterior en que deba aplicarse el incremento. Tales sumas serán pagaderas a mes vencido. Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble objeto del presente serán a cargo de la municipalidad.

**CUARTA. LUGAR DE PAGO:** El pago de los alquileres dispuesto en la cláusula anterior se efectuará a través de la Tesorería Municipal.

**QUINTA. RESCISIÓN:** La Municipalidad podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin que el locador tenga derecho a indemnización de ninguna especie; para lo cual deberá notificar al Locador esta circunstancia de manera fehaciente, en el domicilio del mismo, con por lo menos 30 días de anticipación.

**SEXTA. COMPETENCIA JUDICIAL:** En caso de divergencia en el cumplimiento y/o interpretación del presente convenio las partes fijan la competencia de los Tribunales Provinciales de Circuito de Villa Gobernador Gálvez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

**SÉPTIMA. ART. 18° LEY 2756:** "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y que deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

Previa lectura y ratificación, se procede a la firma de tres ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto del presente contrato, en el lugar y fecha indicados.

CULASSO M. VICTORIA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
EDUCACIÓN Y CULTURA



ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez